

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 540** *Resolución de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada en el «Diario Oficial de Galicia» la Orden de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, fue publicada en el «Diario Oficial de Galicia» el día 2 de enero de 2015.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 8.840 plazas correspondientes a 192 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Administración y gestión.	MADG01 Gestión administrativa.	9	540
Agraria.	MAGA03 Jardinería y floristería.	11	220
Artes gráficas.	MARG02 Preimpresión digital.	7	175
Edificación y obra civil.	MEOC01 Construcción.	10	200
	MEOC02 Obras de interior, decoración y rehabilitación.	14	300
	SEOC01 Proyectos de edificación.	7	105
	SEOC02 Proyectos de obra civil.	3	45
Electricidad y electrónica.	MELE01 Instalaciones eléctricas y automáticas.	8	560
	MELE02 Instalaciones de telecomunicaciones.	6	180
Fabricación mecánica.	MFME01 Mecanizado.	3	90
	MFME02 Soldadura y calderería.	7	630
Hostelería y turismo.	MHOT01 Cocina y gastronomía.	9	720
	MHOT02 Servicios en restauración.	11	420
	SHOT01 Gestión de alojamientos turísticos.	6	120
Imagen personal.	MIMP02 Peluquería y cosmética capilar.	10	200

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Industrias alimentarias.	MINA01 Panadería, repostería y confitería.	12	300
Informática y comunicaciones.	MIFC01 Sistemas microinformáticos y redes.	6	180
Instalación y mantenimiento.	MIMA01 Instalaciones frigoríficas y de climatización.	4	240
	MIMA02 Instalaciones de producción de calor.	2	120
Madera, mueble y corcho.	MMAM01 Carpintería y mueble.	7	210
	MMAM02 Instalación y amueblamiento.	9	225
Química.	SQUI01 Laboratorio de análisis y de control de calidad.	8	160
Sanidad.	MSAN01 Emergencias sanitarias.	7	1120
	MSAN02 Farmacia y parafarmacia.	6	720
Servicios socioculturales y a la comunidad.	SSSC01 Educación infantil.	7	140
Transporte y mantenimiento de vehículos.	MTMV01 Carrocería.	8	360
	MTMV02 Electromecánica de vehículos automóviles.	7	560

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 8 de enero al 6 de febrero de 2015, ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria: <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento se hará empleando la aplicación informática suministrada por la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que se encuentra disponible en la dirección <http://www.edu.xunta.es/acreditacion>. La solicitud después de ser cubierta y generada por la aplicación se deberá imprimir para su presentación, dirigida a la secretaría de los centros donde se vaya a desarrollar el proceso.

Sexto.

Esta convocatoria está financiada con fondos procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Santiago de Compostela, 9 de enero de 2015.–El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, Jesús Oitavén Barcala.